



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

***PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACIÓN POR LOTES, DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ROPA USADA Y CALZADO Y ACEITE VEGETAL USADO, EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALHAURÍN DE LA TORRE. MÁLAGA.***

**1. ANTECEDENTES.**

Este Ayuntamiento, en el ámbito de su política de Medio Ambiente, está decidido a impulsar, dentro del desarrollo sostenible, aquellas iniciativas encaminadas a realizar actuaciones estratégicas en ámbitos medioambientales tendentes a una mejor calidad de vida de los ciudadanos y su implicación en esta materia.

Progresivamente, y como consecuencia de una sociedad consumista, la generación de residuos es un valor en alza, de forma que, la recogida, transporte y tratamiento de los mismos constituyen una prioridad ambiental, económica y de gestión para las administraciones públicas. Siendo obligación de éstas promover medidas para fomentar la reducción, reutilización y valorización de los residuos, quedando como última alternativa su depósito en vertedero controlado.

Con la instalación de contenedores para ropa usada y calzado y, contenedores para aceite vegetal usado, se le facilita al ciudadano la recogida selectiva en origen de este tipo de residuos, reduciendo así el impacto ambiental que producen los mismos. Al mismo tiempo, se da otra oportunidad a la vida útil de la ropa usada y calzado, mediante su reutilización o reciclado.

El aceite vegetal, aún siendo un residuo no peligroso, sí constituye un residuo muy contaminante por su difícil degradación en el medio, contamina aguas, ríos, arroyos, impermeabiliza superficies, etc., mediante su recogida, se le puede dar nuevos usos, mediante su transformación en biodiesel, jabón, detergentes, etc., tendiendo en ambos casos hacia una economía circular, en la que el residuo pasa a ser materia prima de otros productos.

**2. OBJETO DE ESTE PLIEGO.**

El objeto de este pliego es establecer los mínimos parámetros que deben cumplir las empresas que pretendan conseguir la autorización para ocupación de vía pública de contenedores para recogida de ropa usada, calzado y restos de productos textiles, definidos en la Lista Europea de Residuos (Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero) con el código *20 01 10 Ropa*, y ocupación de vía pública para recogida de aceite vegetal usado, definido en la Lista Europea de Residuos (Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero), con el código *20 01 25 Aceites y grasas comestibles*.



Área de Medio Ambiente



CVE: 07E1000414E100E4F8V7C8Q1Y6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170267489
	ANA ROSA LUQUE DIAZ-TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD - 14/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2017 14:44:47	Fecha: 14/06/2017 Hora: 14:44





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

La distribución de contenedores y su ubicación la decidirá el Ayuntamiento en función de la idoneidad de los lugares para su depósito, recogida, etc., siendo la ubicación actual de contenedores de ropa usada, la que se refleja en el listado 1. Pudiendo servir dicho listado, "a priori", como orientación de la distribución de los contenedores de ropa usada, datos interesantes también para cálculo de rutas, etc. La tabla que expresa el listado 2, correspondería a la ubicación sugerida para los contenedores de aceite usado, derecho que se reserva el Ayuntamiento a modificar en caso necesario.

Número de contenedores de ropa usada y calzado	LISTADO 1	
	Ubicación: Calle, Plaza, Avenida, etc.	
1	C/. Santa Elena, Urbanización Santa Clara	2ª
1	C/. Faro, Urb. Retamar	2ª
1	C/. Las Eras, Urb. Cortijos del Sol	2ª
1	C/. Maestro Rodrigo, Urb. Capellanía	2ª
2	C/. Pau Casals	2ª
1	C/. Alhucemas	2ª
2	C/. Aldebaran	2ª
1	Avda. Del Manantial, Urb Los Manantiales	2ª
1	C/. Silvio Rodríguez, Urb. Los Manantiales	2ª
1	Avda. De La Calera	1ª
2	Avda. Mar Cantábrico	1ª
1	Avda. Del Limón	1ª
1	Plaza Blas Infante	1ª
1	C/. Amapola, Urb. Platero II	1ª
1	Avda. Viña Grande, Urb. Viña Grande	1ª
3	Avda. De Isaac Peral	1ª
1	Avda. De La Alhambra	1ª
1	C/. Pío Baroja	2ª

Alhaurín de la Torre



Área de Medio Ambiente



CVE: 07E1000414E100E4F8V7C8Q1Y6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170267489
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	ANA ROSA LUQUE DIAZ-TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD - 14/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2017 14:44:47	Fecha: 14/06/2017 Hora: 14:44





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

1	Polígono Industrial 2ª Fase	2ª
1	Avda. Portales del Peñón, Bda. El Peñón-Molina	2ª
1	C/. Los Mellizos, Bda. Peñón-Molina	2ª
1	Avda. De Los Arcos, Bda. Zapata	2ª
1	Camino de la Ribera, Bda. Santa Amalia	2ª
1	Punto Limpio, Finca La Moraga	2ª

Número de contenedores aceite vegetal usado	LISTADO 2 Ubicación: Calle, Plaza, Avenida, etc.	Categoría del vial
1	Mercado Municipal, C/. San Pedro	1ª
1	Avda. Mar Cantábrico	1ª
1	C/. María Zambrano, Glorieta de Pascual Madoz	2ª
1	Avda. De Los Cortijos, Urb. Cortijos del Sol	2ª
1	C/. Faro, Urb. Retamar	2ª

En la actualidad contamos con 29 contenedores instalados para ropa usada y calzado, siendo el número de contenedores a instalar decisión del Ayuntamiento, pudiéndose ampliar su número a otras zonas, aumentando el canon a pagar por la empresa en la cuantía que proceda.

Para la recogida de aceite vegetal usado, se ha proyectado la instalación de 5 contenedores, como experiencia piloto, en puntos estratégicos de gran afluencia de ciudadanos, que de igual manera su número y ubicación pueden disminuirse o modificarse en función de las necesidades del Ayuntamiento, sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna.

En caso de supresión de contenedores en los emplazamientos reseñados o en los que se determinen en el futuro, la empresa adjudicataria quedará exonerada de ingresar el canon correspondiente al contenedor suprimido.

Alhaurín de la Torre

Área de Medio Ambiente



CVE: 07E1000414E100E4F8V7C8Q1Y6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170267489
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	ANA ROSA LUQUE DIAZ-TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD - 14/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de Tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2017 14:44:47	Fecha: 14/06/2017 Hora: 14:44





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**LOTE 1.-** Instalación de 29 contenedores para recogida ropa usada y calzado.

**LOTE 2.-** Instalación de 5 contenedores para recogida aceites vegetales usados.

El número de contenedores puede disminuir o aumentar, según demanda del Ayuntamiento, adaptándose la empresa a las exigencias del mismo.

**3.1 REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

Para poder acceder al concurso público que nos ocupa, la/las empresa/s deberán cumplir los siguientes requisitos:

Autorización de gestor de residuos no peligrosos para las actividades de recogida y transporte y/o almacenamiento por la Junta de Andalucía, con número de gestor autorizado, para los residuos con código 20 01 10, ropa (Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero) e igualmente si se trata de residuos de aceites y grasas comestibles, con código 20 01 25 aceites y grasas comestibles (Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero).

Estar inscrito en el registro municipal de gestores de residuos no peligrosos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para las actividades de recogida, transporte y/o almacenamiento de residuos urbanos, dentro del término municipal de Alhaurín de la Torre, todo ello, según lo previsto en el art. 37 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos (BOP 205, de 27 de octubre de 2005).

La ocupación de vía pública, requiere según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, (BOP de 30/12/2005) y modificada (BOP 18/09/2014), de una aportación económica por cada contenedor instalado, siendo esta cantidad la siguiente (Art. 7.3.2):

- Vial de categoría 1, la cantidad de 9,40 €/semana.
- Vial de categoría 2, la cantidad de 7,80 €/semana.

Por tanto, la empresa adjudicataria deberá abonar al Ayuntamiento, una cantidad mensual que corresponderá con la oferta que presente en la licitación por contenedor y categoría de la vía en la que se encuentre ubicado y que no será inferior a la publicada en la citada Ordenanza Fiscal.



Área de Medio Ambiente



<p>CVE: 07E1000414E100E4F8V7C8Q1Y6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ANA ROSA LUQUE DIAZ-TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD - 14/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2017 14:44:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20170267489 Fecha: 14/06/2017 Hora: 14:44</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

El Ayuntamiento exige a las empresas gestoras de estos residuos, la presentación de un informe mensual de la cantidad de residuos recogidos, especificando la cantidad obtenida de cada contenedor.

Así mismo en la presentación de la oferta deberá anexarse una memoria del procedimiento a seguir con la trazabilidad y el destino de los residuos recogidos. Se deben especificar los procedimientos a seguir por la empresa para la gestión de los residuos que nos ocupan, instalación de contenedores, recogida, transporte, valorización, frecuencia de recogida, etc.

La empresa deberá estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier tipo de incidente o accidente imprevisto.

La empresa adjudicataria debe garantizar la realización de campañas de concienciación ciudadana a determinados colectivos sobre el funcionamiento y objetivos de la recogida selectiva de ropa usada y calzado y/o aceite, dependiendo si accede a uno o dos lotes de la licitación.

Dichas campañas se realizarán conforme disponga el área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y, como mínimo, se realizarán dos por año a los colectivos fijados por el ente local.

### 3.2 INSTALACIÓN, TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE CONTENEDORES

La empresa adjudicataria ubicará los contenedores en el lugar designado por la Corporación. Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se originen por razón del transporte, mantenimiento, deterioro, etc.

Los contenedores deberán ser de chapa galvanizada como mínimo de 1,5 mm. de espesor, o similar, cerrados herméticamente y con sistema de seguridad en apertura evitando así actos vandálicos y/o robos de residuos, derramamientos, etc.

Deben ser contenedores homologados por organismo competente, según la legislación vigente.

Los contenedores deben ir identificados con el residuo que debe depositarse en ellos y con el anagrama del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

El adjudicatario deberá colocar en cada contenedor, en un lugar fácilmente visible por los usuarios, una pegatina (tamaño 15 x 15 cm.) con el nombre, dirección y teléfono, donde los usuarios puedan presentar sus eventuales reclamaciones.



CVE: 07E1000414E100E4F8V7C8Q1Y6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ANA ROSA LUQUE DIAZ-TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD - 14/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2017 14:44:47	<b>DOCUMENTO: 20170267489</b> Fecha: 14/06/2017 Hora: 14:44
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

-EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

La ropa usada y el calzado, puede depositarse directamente en el contenedor correspondiente, pero el aceite vegetal usado debe ir envasado en una botella o garrafa de plástico, perfectamente cerrada con un tapón de caucho, evitando derramamientos, así como contaminación de suelos.

El tipo de contenedor de ropa usada y calzado, como mínimo, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán ser de chapa galvanizada e ignífuga, con capacidad entre 2 y 2,5 m<sup>3</sup>.
- Deben disponer de un sistema de seguridad en la boca de depósito del residuo, que evite introducir la mano o cualquier tipo de objeto para manipular residuos de su interior.
- Deben llevar una identificación clara del residuo a introducir, tanto literal como gráfica.
- Debe aparecer de forma visible y clara un número de teléfono de contacto y/o correo electrónico al que se puedan dirigir los ciudadanos o el propio Ayuntamiento, en caso de alguna incidencia.

El contenedor para recogida de aceite vegetal usado, como mínimo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fabricados en material estanco (Acero galvanizado, polietileno de alta densidad - PEAD o cualquier tipo de polímero), que garantice su estanqueidad.
- Deben estar provistos de un sistema antiderrame. Disponer de un cubeto interior para la recogida de las posibles fugas o derrames del residuo en caso de rotura o llenado y desbordamiento de los laterales, o similar.
- Fijados al suelo sin obra, para evitar vuelcos.
- Depósito interior con una capacidad entre 100 y 250 litros.
- Puerta frontal que permita la sustitución del depósito interior, una vez lleno.
- La boca de vertido estará adaptada a todo tipo de botellas y garrafas con tapón de caucho para evitar la salida de olores y accidentes de atrapamiento en las operaciones de depósito del residuo.
- Los contenedores dispondrán de un cierre de seguridad para evitar la manipulación del interior por personal no autorizado.
- Deben llevar una identificación clara del residuo a introducir, tanto literal como gráfica.
- Debe aparecer de forma visible y clara un número de teléfono de contacto y/o correo electrónico al que se puedan dirigir los ciudadanos o el propio Ayuntamiento, en caso de alguna incidencia.

### 3.3 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

La limpieza, el mantenimiento y la conservación de los contenedores, así como de la zona de suelo público adyacente al contenedor, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.



Área de Medio Ambiente



<p>CVE: 07E1000414E100E4F8V7C8Q1Y6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA ANA ROSA LUQUE DIAZ-TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD - 14/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2017 14:44:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20170267489 Fecha: 14/06/2017 Hora: 14:44</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

Los contenedores deben estar en perfecto estado de conservación estética, de seguridad y salubridad. Debiendo estar perfectamente pintados, con los cierres y sistemas de seguridad actuando correctamente. El servicio de mantenimiento y reposición debe estar disponible 24 horas, los 365 días del año.

El Ayuntamiento no será responsable en ningún momento del uso o mal uso que los ciudadanos puedan darle a los contenedores, ni de los desperfectos que éstos puedan sufrir por actos vandálicos, incendio, etc.

La reparación de cualquier desperfecto que se le hiciera a un contenedor correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

El tiempo máximo de respuesta para subsanar cualquier incidencia no podrá ser superior a 24 horas.

#### 4 DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRECIO ANUAL DEL SERVICIO.

La duración del contrato se fija en **dos años** que pueden ser prorrogados hasta un máximo de cuatro si ambas partes lo acuerdan.

El canon mínimo de salida se fija en:

- **488,80 €/ contenedor y año**, si se trata de vial de 1ª categoría.
- **405,60 €/ contenedor y año**, si se trata de vial de 2ª categoría.

El precio de salida por contenedor y año, se ha calculado conforme a lo dispuesto en el art. 7º.3.2 Epígrafe B de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local aprobada por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2.005 (B.O.P. de 30/12/2005). Modificaciones: 11/12/2008 (B.O.P.18/12/2008); 28/12/2009 (B.O.P. 29/12/2009); 23/12/2010 (B.O.P. 24/12/2010); 14/12/2.012 (B.O.P. 19/12/2.012), 18/07/2.014 (B.O.P. 18/09/2.014), que puede ser consultada también en la página web municipal ([www.alhaurindelatorre.es](http://www.alhaurindelatorre.es)).

#### 5 CRITERIO DE VALORACIÓN.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará con un único criterio, siendo éste el canon ofertado. Se otorgará un máximo de 100 puntos a la oferta más favorable, valorándose el resto proporcionalmente.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica  
La Coordinadora de Medio Ambiente  
Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz

Alhaurín de la Torre



Área de Medio Ambiente



CVE: 07E1000414E100E4F8V7C8Q1Y6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170267489
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	ANA ROSA LUQUE DIAZ-TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD - 14/06/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2017 14:44:47	Fecha: 14/06/2017 Hora: 14:44

